



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

CPDE. EXPTE. 4011-0025400-MB-2022//**6138-HCD-2023** – DESPACHO N° 37 – COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0025400-MB-2022//**6138-HCD-2023**; Ref. a: Donación de la Empresa Dealer S.A., a fin de integrar el Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S); y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 5776/2019 se creó el Fondo de Desarrollo Sostenible "Fo.De.S", se integrará con fondos que oportunamente, y en concordancia con la Ley de Impuesto a las Ganancias, donen personas físicas y/o jurídicas a este Municipio;

Que con fecha 22 de Mayo de 2023, se suscribió un Contrato de Donación con la Empresa Dealer S.A. por el cual la empresa donó a la Municipalidad de Berazategui, la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100)), que se integrará en 4 (CUATRO) Cuotas mensuales de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100), durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2023, a fin de integrar el Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S);

Que la firma manifiesta a fs. 2 su intención de que dicha donación sea empleada en la construcción del futuro "Centro de Formación Municipal";

Que conforme lo normado con el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aceptación de las donaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6378

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación efectuado por la empresas Dealer S.A. correspondiente a la suma de \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), en concepto de Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S), de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5776/2019, instrumentado en el Contrato de Donación celebrado con fecha 22 de Mayo de 2023.-

ARTICULO 2°: El importe donado deberá ser empleado para la "Construcción del Centro de Formación Municipal", de conformidad con lo establecido en el Contrato de Donación obrante a fs. 27 y nota de la empresa obrante a fs. 2 de las presentes.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Julio de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/07/2023